

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 00091, DE 4 MAR 2017.

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN INGRESOS, EN EL RUBRO OPERACIONES COMERCIALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la Ley 1815 de diciembre 07 de 2016, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fue asignado el valor de \$215.218.000.000,00 para la cuenta gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

300091

14 MAR 2017

Que mediante Resolución No. 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, se efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017 aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017 suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal por valor de \$56.770.444.992,14.

Los recursos objeto de adición presupuestal provienen de la Unidad Ejecutora 160101 Policía Nacional – Gestión General, con ocasión de la celebración del convenio Interadministrativo No. 06-2-10148-16, suscrito entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía por la referida partida; recursos que se incorporarán al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de esta entidad.

Que se hace necesario efectuar una adición a la desagregación presupuestal en la cuenta de gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO:** adicionar la desagregación presupuestal en ingreso y gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2017, así:

#### INGRESOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
3								INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	56.770.444.992,14
3	1							A-INGRESOS CORRIENTES	56.770.444.992,14
3	1	2						NO TRIBUTARIOS	56.770.444.992,14
3	1	2	3					OPERACIONES COMERCIALES	56.770.444.992,14
3	1	2	3	1	17			CONSTRUCCIONES	56.770.444.992,14

#### GASTOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	56.770.444.992,14
A	5	1							COMERCIAL	56.770.444.992,14
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	56.770.444.992,14
A	5	1	1	1	0	2	10	20	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (511111 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS)	56.770.444.992,14

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 MAR 2017

*Yolanda Sandoval Barrero*  
Coronel **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Adm. Emp. William Sandoval Barrero  
Coordinador Grupo Presupuesto  
Revisó. Cr. Jorge Alveiro Carrillo Delgado  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Vo.Bo. Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**